



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1127/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2019-17-1-0006166, Ent. N° 1622/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 63/2019, convocada para el arrendamiento de hasta 120 impresoras laser/Led monocromáticas, por el plazo de 24 meses y renovable a instancias de la Administración por igual período;

RESULTANDO: 1) que la Directora General de MIDES por Resolución de N° 2192/019 de fecha 21/11/2019 autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 63/2019, con la empresa ROMIS S.A. por un monto total de hasta \$ 7:012.560 (...) impuestos incluidos, pagaderos mensualmente y por equipo instalado, a través del SIIF y asimismo, autorizó el Proyecto de contrato de arrendamiento de servicios adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción, pudiendo renovarse por igual o menor período, a instancias del MIDES, si las necesidades del servicio y el desempeño de la empresa adjudicataria así lo ameritan;

2) que este Tribunal por Resolución N° 33/2020 de fecha 9/01/2020 acordó no formular observaciones y cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto total de hasta \$7:012.560 ajustable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, así como su eventual renovación, a favor de ROMIS S.A., previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente y



TRIBUNAL DE CUENTAS

que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución en contravención con lo dispuesto en el art. 211 lit B de la Constitución de la República;

3) que la Directora General de MIDES por Resolución de N° 0197/020 de fecha 24/01/2020 autorizó la Contratación Directa de referencia en los términos de la Resolución de esa Dirección General (Resultando 1);

4) que la Dirección General de MIDES por Resolución N° 0358/020 de fecha 11/02/2020, considerando que “con fecha 07 de febrero de 2020, desde el Área Financiero Contable, se solicita que dado que la referida contratación es por el plazo de 24 meses, se amplía la Resolución antedicha, estableciendo que la misma está sujeta a la disponibilidad de fondos”; dispuso “Ampliar la Resolución N° 197/020 de fecha 24 de enero de 2020, por la cual se autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 63/2019, con la empresa ROMIS SA, estableciendo que la misma está sujeta a disponibilidad presupuestal”;

5) que la Contadora Auditora Destacada de este Tribunal con fecha 19/02/2020 intervino preventivamente el gasto;

6) que consta contrato de arrendamiento de servicios entre MIDES y ROMIS S.A. de fecha 26/02/2020 conforme al siguiente detalle:

6.1) Objeto: la Cláusula Segundo establece: “ROMIS S.A. arrendará hasta 120 impresoras laser/led monocromáticas marca Kyocera, Modelo ECOSYS M2640idw, que deberá contar con los requisitos exigidos en el pliego de bases que reguló el llamado a licitación pública N° 46/2019 y serán distribuidas en dependencias Ministeriales ubicadas en Montevideo (Item 1) y en el interior del país (Item 2). Los equipos contarán con un software de configuración y monitoreo relacionado por la empresa en su propuesta, la que será sin costo para el Ministerio...”;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.2) Precio: Clausula Cuarto: El MIDES "se obliga a abonar por el servicio prestado la suma total de hasta \$ 7.012.560 impuestos incluidos, pagaderos mensualmente y por equipo instalado a través de SIIF dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas..."

6.3) Plazo: Clausula Sexto: "El plazo del contrato será de 24 meses contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por igual o menor período, a instancia del MIDES si las necesidades de servicio y el desempeño de la empresa adjudicataria así lo ameritan";

7) que asimismo, constan intervenciones preventivas de fechas 27/10/2020, 17/11/2020, 08/01/2020, 10/02/2021, 15/03/2021, 20/04/2021, 13/05/2021, 18/06/2021, 12/07/2021, 09/09/2021, 21/09/2021, 19/11/2021, 16/12/2021, 04/01/2022;

8) que MIDES con fecha 29/09/2021 inició los trámites concernientes a la prórroga de la contratación de referencia "Amparados en el punto SEXTO del contrato";

9) que ROMIS S.A. con fecha 8/10/2021 prestó conformidad de "...prorrogar el servicio de arrendamiento de hasta 120 impresoras multifuncionales láser monocromáticas", señalando que "Se realizará la actualización de precios luego de vencido el contrato inicial vigente (24 meses) de acuerdo a la paramétrica establecida en el artículo 8.5 del pliego de condiciones";

10) que el Área de Gobierno Electrónico y TI de MIDES con fecha 12/10/2021 señaló que la solicitud de renovación del contrato celebrado cuyo plazo es 26/02/2020 al 26/02/2022 se debe a la conformidad del Área Gobierno Electrónico de MIDES, al servicio prestado por el adjudicatario "en cuanto al equipamiento suministrado y los tiempos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

respuesta”, solicitando asimismo que el plazo sea 24 meses a partir de la renovación;

11) que consta verificación de créditos N°: VCA-0138/2021 de fecha 21/10/2021 en el que consta disponibilidad de crédito por un importe total estimado \$ 6.347.550 por disponibilidad de crédito Programa 401, Proyecto 0, Grupo 2, Financiación 11, ascendiendo el monto para 2022: \$ 3.173.775 y para el 2023 \$ 3.173.775;

12) que la Dirección Financiero Contable con fecha 21/10/2021 solicitó la autorización para ejecutar el importe de \$6.347.550 “...por el periodo comprendido desde el 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2024”;

13) que con fecha 14/12/2021 el Área Financiero Contable de MIDES informó que “...la empresa ROMIS S.A. se encuentra al día con el pago de sus obligaciones”;

14) que el Departamento de Servicios Notariales con fecha 15/12/2021, entre otras señaló que, “El convenio fue suscrito el 27/02/2020 y en la cláusula sexta se prevé que el plazo del mismo se extiende por 24 meses contados a partir de la suscripción, pudiéndose renovar por igual o menor periodo...”, constando la conformidad de lo informado de la Dirección Jurídica y Secretaría Técnica de MIDES;

15) que por Resolución N° 0151/022 de fecha 02/02/2022 el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de Atribuciones Delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas) considerando que “corresponde proceder a prorrogar el servicio que se solicita, por el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2022 y el 26 de febrero 2024...” al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, dispuso “Autorizase, previa intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas Destacada en el MIDES, la prórroga de la Contratación Directa por

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Excepción con la empresa ROMIS S.A. con el objeto del arrendamiento de impresoras, por el monto total de \$ 6.347.550 siendo la suma de \$ 3.173.775 para el ejercicio 2022 y la suma de \$ 3.173.775 para el ejercicio 2023...La prórroga de la contratación se desarrolla desde el 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2024”;

16) que el Área Gobierno Electrónico y TI con fecha 15/02/2022 señaló que “...para este nuevo contrato, la idea es hacer una reducción en la planificación de la cantidad de excedentes que vamos a utilizar” y que “El presupuesto enviado por la empresa no incluye la cantidad de copias excedentes, sino que sólo el costo unitario de las mismas en caso de que se realicen (\$ 5.678.794,51 iva incl.). Si al monto total del presupuesto enviado por la empresa se le agrega la cantidad estimada de copias excedentes en la tabla (\$ 668.755,20 iva incl.) se llega la total de la reserva en la afectación y resolución (\$6.347.549,71 iva inc.)”;

17) que constan documentos de afectación N° 000117 y compromiso N° 001 de fecha 22/02/2022 con cargo al Inciso 15, MIDES, Unidad Ejecutora N° 001 Dirección General de Secretaría, Financiamiento 1.1, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 254 de Equipos de Oficina, por un total nominal de \$ 3.173.775;

18) que el Departamento Contralor y Seguimiento del Presupuesto con fecha 23/02/2022 señaló que se padeció error “en cuanto a la estimación de pagos para el periodo de contrato” por lo que correspondería corregir la Resolución;

19) que por Resolución N° 0334/022 de fecha 10/03/2022 el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de Atribuciones Delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas) considerando lo informado por el Departamento de Control y Seguimiento del



TRIBUNAL DE CUENTAS

Presupuesto en cuanto expresa que “corresponde proceder a modificar el citado acto administrativo”, dispuso:

19.1) “1º) Modifícase el Considerando de la Resolución Ministerial N° 151/022, de fecha 2 de febrero 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: “que, corresponde proceder a prorrogar el servicio que se solicita, por el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2022 y el 26 de febrero 2024, por el monto total de \$ 6.347.550 siendo la suma de \$ 2.662.448 para el ejercicio 2022, la suma \$ 3.173.772 para el ejercicio 2023 y la suma de \$ 511.330 para el año 2024”;

19.2) 2º) Modifícase el numeral primero de la parte dispositiva del citado acto administrativo, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Autorízase, previa intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, la prórroga de la Contratación Directa por Excepción con la empresa ROMIS S.A., con el objeto del arrendamiento de impresoras, por el monto total de \$ 6.347.550...” conforme a lo detallado en el Considerando de la Resolución que antecede (Resultando 19.1);

20) que consta documento de modificación de ejecución presupuestaria N° 001 de fecha 16/03/2022 con cargo al Inciso 15, MIDES, Unidad Ejecutora N° 001 Dirección General de Secretaría, Financiamiento 1.1, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 254 de Equipos de Oficina, por un total nominal de \$ 511.327, documento confirmado;

21) que con fecha 22/04/2022 la Auditoría Destacada de este Tribunal en el MIDES, devolvió las actuaciones sin intervenir en virtud de que “excede el monto que puede intervenir esta Auditoría” y con fecha 26/04/2022 la Dirección de la División Secretaría Técnica de la Dirección General de MIDES remite las actuaciones a este Tribunal central;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 33/2020 de fecha 9/01/2020 acordó no formular observaciones y cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto total de hasta \$ 7:012.560 ajustable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, así como su eventual renovación, a favor de ROMIS S.A. (Resultando 2);

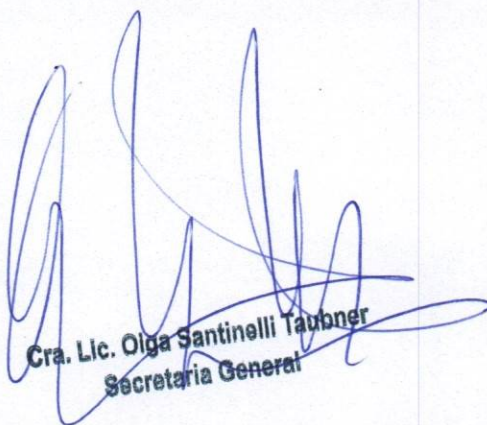
2) que conforme lo dispuesto en anterior oportunidad y haberse cometido a la Auditoría Destacada de este Tribunal no corresponde un nuevo pronunciamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estése a lo dispuesto por este Tribunal en Resolución N° 33/2020 de fecha 09/01/2020;
- 2) Comuníquese a la Contadora Auditora;
- 3) Devuélvase.

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General